



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2017-MDC-A

Canchaque, 05 de Junio del 2017.



VISTO:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Región Piura;

CONSIDERADO:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. II y III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público.

Que siendo las atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, se consideró pertinente designar a uno de los regidores por cuanto el señor alcalde viajará a la ciudad de Lima para participar en diferentes actividades y reuniones que se llevarán a cabo el día lunes 29, martes 30, miércoles, 31 de mayo, jueves 01 junio del 2017, por lo que se eleva la Resolución de Encargatura de Funciones a nombre de un regidor.

Que durante días de ausencia del alcalde Lic. Fidel Antonio Ramírez Vidarte como lo establecido en el inc. 1) del artículo 24 de la ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al Primer regidor Prof. Orlando Moreto Bobadilla. Con DNI N° 03232902 para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente.

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6°, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las Atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde **PROF. ORLANDO MORETO BOBADILLA** identificado Con DNI N° 03232902, por los días martes 06, miércoles 07, jueves 08 y viernes 09 de junio del 2017, por ausencia del titular que viajara de comisión de servicios a la ciudad de Lima para tratar temas a favor de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Canchaque, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a Gerencia Municipal Unidad de Personal, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL
CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

Prof. Fidel A. Ramírez Vidarte
ALCALDE

